



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 221 - 2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 13 MAYO 2025

VISTO; El OFICIO N° 000468-2025-GRU-ORA-OGP, INFORME N° 0064-2025-GRU-ORA-OGP.ATNL, OFICIO N° 638-2024-GRU-GGR-ORAJ, INFORME N° 00020-2025-GRU-ORA/OGP y MEMORANDO N° 275-2025-GRU-GR-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define el titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las modalidades de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, conforme establece el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; concordante con el numeral 3.6.1 de la Directiva N° 002-92-DNP – Manual Normativo de Personal, que expresa que el encargo "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad"; asimismo el numeral 3.6.2 prevé que, El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de encargo con plaza presupuestada vacante;

Que, mediante OFICIO N° 000468-2025-GRU-ORA-OGP de fecha 02 de abril de 2025, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, propone ENCARGAR las funciones de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 157, Código AIRHSP N° 000024, a la servidora nombrada Mag. AIDA DAVILA ORELLANA con la finalidad de fortalecer el Área Funcional de Administración de Humanos mejorando el proceso de administración de legajos de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante el INFORME N° 00020-2025-GRU-ORA-OGP de fecha 08 de abril de 2025, el Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Gestión de las Personas, previa evaluación del currículum vitae y la normativa aplicable al caso concreto; CONCLUYE: 3.1 La Mg. Lic. en Administración AIDA DAVILA ORELLANA, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Ucayali; asimismo NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que RECOMIENDA: ENCARGAR el Puesto de Director de Sistema Administrativo II SP-DS, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Gestión de las Personas, con código de Plaza N° 157, cargo considerado de carrera para ser ocupados por los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; acotó la plaza materia de encargo, no es cargo de confianza o de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

libre designación, por lo que el ingreso de un personal a dicho puesto solo puede ser ocupado por un servidor nombrado, bajo el régimen 276, pudiendo ser mediante encargo de puesto;

Que, mediante MEMORANDO N° 275-2025-GRU-GR-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente General Regional, dispone proyectar la resolución de encargo de puesto de Director de Sistema Administrativo II SP-DS, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, a la Mg. Lic. en Administración AIDA DAVILA ORELLANA;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

+ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, a la **Mg. Lic. en Administración AIDA DAVILA ORELLANA**, el Puesto de Director de Sistema Administrativo II, SP-DS, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 157 del CAP-P de la Oficina de Gestión de las Personas de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a la destinataria y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

